



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00083913- -UNC-ME#UAI

VISTO:

Lo manifestado y solicitado por la Unidad de Auditoría Interna en su nota del orden (53);
y

CONSIDERANDO:

Que la misiva refiere al concurso de tres cargos docentes de la categoría Cinco, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3665-4A) autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2018-1543-E-UNC-REC (orden 2) y convocado por Resolución de esa dependencia N° RESOL-2022-3-E-UNC-UAI#REC (orden 9) para cumplir funciones de Auditor Contable-Administrativo de colaboración y apoyo profesional especializados;

Que, desarrollado el procedimiento concursal, mediante Resolución N° RESOL-2022-6-E-UNC-UAI#REC (orden 45) la Sra. Auditora Interna Titular aprueba el orden de méritos elaborado al orden 44 por el jurado interviniente, designado por el Art. 8° de la citada Resolución 3/22, del que surgen los nombres de los postulantes que obtuvieron el primero, segundo y tercer lugares, a saber: JESSICA AYLÉN CARRIZO, NATALIA SUSANA ORTEGA y MARÍA GUADALUPE TATE, respectivamente;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-70300-E-UNC-DGAJ#SG (orden 61);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se llevó a cabo con ajuste a lo establecido en la Ord. HCS 7/12 y en los Arts. 24 a 46 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso por promoción en la Unidad de Auditoría Interna al personal que se menciona seguidamente en sendos cargos docentes de la

categoría Cinco, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3665/4A) para cumplir funciones de Auditor Contable-Administrativo de colaboración y apoyo profesional especializados:

- Cra. JESSICA AYLÉN CARRIZO (Leg. 53.840)
- Cra. NATALIA SUSANA ORTEGA (Leg. 42.842)
- Cra. MARÍA GUADALUPE TATE (Leg. 52.993)

ARTÍCULO 2°.- El personal en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Unidad de Auditoría Interna y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv